EXPEDIENTE **IR19/2024**

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DEPENDENCIA:	FECHA:
Órgano de Contabilidad y Presupuesto	**23/04/2023**

INTERESADO:

CONTROL INTERNO, SERVICIOS GENERALES, ATENCIÓN CIUDADA Y GOBERNANZA Y EXCELENCIA

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 19

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín
Tramita: Juan Carlos Caballero
Importe: 33.829,26 €

RTGG Cap. 2

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 19	
Nº doc.	Contenido	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
01a1	320 - RESPUESTA INCORPORACION DE REMANENTES	2
01a2	320 - ANEXO I RESPUESTA SALDOS AD	4
01b1	330 - RESPUESTA INCORPORACION DE REMANENTES	5
01c1	332 - RESPUESTA INCORPORACION DE REMANENTES	7
01d1	333 - RESPUESTA INCORPORACION DE REMANENTES	9
01e	330-333 - ANEXO I RESPUESTA SALDOS AD	11
02	CERT_12023000170499_33.829 26 EUR	14
03	INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO IR19	15
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DECRETO, PARA CONTROL INTERNO PD 529812	24
05	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL CONTROL INTERNO CI2024-INT00048 IR Nº 19-2024	26
06	DECRETO 7586 IR 19	29
07	LISTA DE DOCUMENTOS IR19	31

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

CENTRO GESTOR: **CONTROL INTERNO**

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1)** del **Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes por importe total de 9.438€, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 correspondientes, siendo el resultado de la suma de los importes de cada partida.

Partida			Descripción	Importe
320	**93102**	**22706**	**Servicios de colaboración y apoyo a la Intervención General en algunas de las tareas de Control Financiero de la Gestión de Multas de Tráfico, Intereses de Demora por retraso en el pago de Facturas y Derechos Pendientes de Cobro y Procedimiento de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Alcobendas.**	**9.438,00€**

Código Seguro De Verificación	JYja16sByE7zUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	08/03/2024 13:56:45
	Irene Maria Barrios Rodriguez	Firmado	08/03/2024 13:51:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JYja16sByE7zUB4XiOA0sQ==		

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	9.438,00€

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Dir. General de Economía **Vº Bº Concejal Economía, Contratación y Patrimonio**

Código Seguro De Verificación	JYja16sByE7zUB4XiOA0sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	08/03/2024 13:56:45
	Irene Maria Barrios Rodriguez	Firmado	08/03/2024 13:51:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JYja16sByE7zUB4XiOA0sQ==		

DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE										(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	(2) SOLICITUD IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR
Número	Anot.	Contab.	Descripción	Partida			NIF	Nombre	Inicial	Definitivo		Importe	Código Factura	Gasto sin factura	
12023000015852	10/03/2023	14/04/2023	Servicios de colaboración y apoyo a la Intervención General en algunas de las tareas de Control Financiero de la Gestión de Multas de Tráfico, Intereses de Demora por retraso en el pago de Facturas y Derechos Pendientes de Cobro y Procedimiento de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Alcobendas.	320	93102	22706	B58671710	FAURA-CASAS AUDITORES CONSULTORES, S.L.	9.438,00 €	9.438,00 €	El retraso se debe a que los trabajos a realizar por parte de la empresa no han sido finalizados a día de la fecha por lo que éstos todavía no han sido facturados	9.438,00 €	Pte. Recibir		

Código Seguro De Verificación
QLmW1xNLbdKk5IRuGfu7zQ==
Firmado Por
Irene Maria Barrios Rodriguez
Observaciones
Página
1/1
Estado
Firmado
Fecha y hora
23/04/2024 09:43:56
Url De Verificación
https://verifirma.alcobendas.org/?QLmW1xNLbdKk5IRuGfu7zQ==

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

CENTRO GESTOR: **330 – SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y EXCELENCIA**.

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1)** del **Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes por importe total de **5.000,00€**, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 correspondientes, siendo el resultado de la suma de los importes de cada partida.

Partida			Descripción	Importe
330	**92500**	**22706**	**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 EN ALCOBENDAS.**	**5.000,00€**

Código Seguro De Verificación	flfVK512HSz6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Salinero Garcia	Firmado	05/03/2024 12:52:26
	Manuela Piqueras Cea	Firmado	05/03/2024 11:18:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?flfVK512HSz6YFWBaNlXIQ==		

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	**5.000,00€**

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Subdirectora General de Gobernanza y Excelencia

Vº Bº Concejal Delegado de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana

Código Seguro De Verificación	flfVK512HSz6YFWBaNlXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Salinero Garcia	Firmado	05/03/2024 12:52:26
	Manuela Piqueras Cea	Firmado	05/03/2024 11:18:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?flfVK512HSz6YFWBaNlXIQ==		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

CENTRO GESTOR: **332 – ATENCIÓN CIUDADANA**.

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1)** del **Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes por importe total de **1.217,48€**, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 correspondientes, siendo el resultado de la suma de los importes de cada partida.

Partida			Descripción	Importe
332	**92500**	**22706**	**CONTRATO MAYOR SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS DE LENGUA ESPAÑOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - MARZO 2022 A FEBRERO 2024 (EXPEDIENTE 18/2021 - LOTE II). PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023.**	**1.160,00€**

Código Seguro De Verificación	Uqz1Q37v9e6fLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Salinero Garcia	Firmado	05/03/2024 12:52:22
	Paloma Aguila Carmona	Firmado	05/03/2024 12:48:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Uqz1Q37v9e6fLaT4kNKu8Q==		

Partida			Descripción	Importe
332	92500	22706	ADQUISICIÓN METACRILATOS PARA MESAS DE ATENCION CIUDADANA.	57,48€

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	**1.217,48€**

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Subdirectora General de Atención Ciudadana y Servicios Generales

Vº Bº Concejal Delegado de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana

Código Seguro De Verificación	Uqz1Q37v9e6fLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Salinero Garcia	Firmado	05/03/2024 12:52:22
	Paloma Aguila Carmona	Firmado	05/03/2024 12:48:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Uqz1Q37v9e6fLaT4kNKu8Q==		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

CENTRO GESTOR: **333 – SERVICIOS GENERALES.**

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1)** del **Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes por importe total de **18.173,78€**, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 correspondientes, siendo el resultado de la suma de los importes de cada partida.

Partida			Descripción	Importe
333	**92016**	**22201**	**PRESTACIÓN SERVICIO COMUNICACIONES POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID).**	**17.666,55€**

Código Seguro De Verificación	Cqk5XWxV1LoQ3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Salinero Garcia	Firmado	05/03/2024 12:52:24
	Paloma Aguila Carmona	Firmado	05/03/2024 12:48:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Cqk5XWxV1LoQ3t6IBwtmpg==		

Partida			Descripción	Importe
333	92016	22204	SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AÑO 2023.	507,23€

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	**18.173,78€**

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Subdirectora General de Atención Ciudadana y Servicios Generales

Vº Bº Concejal Delegado de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana

Código Seguro De Verificación	Cqk5XWxV1LoQ3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Fernandez-Salinero Garcia	Firmado	05/03/2024 12:52:24
	Paloma Aguila Carmona	Firmado	05/03/2024 12:48:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Cqk5XWxV1LoQ3t6IBwtmpg==		

DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE								(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	(2) SOLICITUD IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR
Número	Descripción	Partida			Nombre	Inicial	Definitivo		Importe	Código Factura	Gasto sin factura	
12023000007009	CUOTA ANUAL CLUB EVALUADORES DEL CLUB EXCELENCIA EN GESTIÓN AÑO 2023 DE CONCEPCIÓN GOSÁLVEZ GUTIÉRREZ.	330	92006	22616	CLUB GESTION DE CALIDAD	378,12 €	0,01 €	SOBRANTE DEL GASTO PREVISTO				0,01
12023000004697	SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 EN ALCOBENDAS.	330	92500	22706	BM NEIRA AUDITORES, S.L.	3.686,19 €	3.078,09 €	SOBRANTE DEL GASTO AL REALIZARSE MENOS VERIFICACIONES DE LAS PREVISTAS INICIALMENTE				3.078,09 €
12023000097043	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 EN ALCOBENDAS.	330	92500	22706	INMOVACION DE DESARROLLO LOCAL,	5.000,00 €	5.000,00 €	FACTURA FUERA PLAZO CIERRE EJERCICIO 2023, AUNQUE LA FACTURA SÍ QUE ESTABA CONFORMADA EN CONTABILIDAD EL 28/11/2023.	5.000,00 €	12023007478		
12023000001263	CONTRATO MAYOR SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS DE LENGUA ESPAÑOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - MARZO 2022 A FEBRERO 2024 (EXPEDIENTE 18/2021 - LOTE II). PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023.	332	92500	22706	SIGNAR SOC. COOP.	14.160,00 €	1.160,00 €	SALDO PARA PAGO FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.	1.160,00 €	12023008189		

Código Seguro De Verificación
cZs6BIK6ENlygFnMwIjq4Q==
Firmado Por
Paloma Aguila Carmona
Manuela Piqueras Cea
Observaciones
Página
Estado
Firmado
Firmado
Fecha y hora
24/04/2024 09:27:28
24/04/2024 09:23:03
Url De Verificación
https://verifirma.alcobendas.org/?cZs6BIK6ENlygFnMwIjq4Q==
1/3

12023000117349	ADQUISICIÓN METACRILATOS PARA MESAS DE ATENCION CIUDADANA.	332	92500	22706	AVINILO & INTENATIONAL TRADE FAIRS, S.L.	57,48 €	57,48 €	FACTURA FUERA PLAZO CIERRE EJERCICIO 2023, AUNQUE LA FACTURA SÍ QUE ESTABA CONFORMADA EN CONTABILIDAD EL 28/11/2023.	57,48 €	12023007500		
12023000001259	PRÓRROGA ENCOMIENDA MARCO DE GESTION DEL Mº HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LA FNMT PARA EL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEH.	333	92016	22201	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA-	4.000,00 €	2.968,03 €	SOBRANTE DEL GASTO PREVISTO POR FINALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA				2.968,03 €
12023000004791	PRESTACIÓN SERVICIO COMUNICACIONES POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID).	333	92016	22201	SDAD. ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	130.000,00 €	17.666,55 €	SALDO PARA PAGO FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.	17.666,55 €	12024000146		
12023000002787	SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AÑO 2023.	333	92016	22204	TOP COURIER, S.L.	15.000,00 €	13.338,56 €	PAGO FACTURA SERVICIO MES DE DICIEMBRE DE 2023. EL SOBRANTE DEL GASTO ES POR REALIZARSE MENOS SERVICIOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE	507,23 €	12023008175		12.831,33 €
12023000030139	IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023.	333	92016	22705	ATM DOS S.L.	12.251,25 €	4.083,75 €	SOBRANTE DEL GASTO AL HABER MENOS PAPELETAS DE LAS PREVISTAS INICIALMENTE				4.083,75 €

Código Seguro De Verificación
cZS6BIK6ENlygFnMwIjq4Q==
Firmado Por
Paloma Aguila Carmona
Manuela Piqueras Cea
Observaciones
Página
Firmado
Firmado
Estado
Fecha y hora
24/04/2024 09:27:28
24/04/2024 09:23:03
Url De Verificación
https://verifirma.alcobendas.org/?cZS6BIK6ENlygFnMwIjq4Q==
2/3

12023000031805	ENCARGO A MEDIO PROPIO: TRABAJOS DE LOGÍSTICA EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023.-	333	92016	22705	SEROMAL, S.A.	61.396,56 €	4.720,00 €	SOBRANTE AL FACTURARSE MENOR GASTO POR EL SERVICIO, DELS PREVISTO INICIALMENTE				4.720,00 €
12023000065556	ENCARGO A MEDIO PROPIO: TRABAJOS DE LOGÍSTICA EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023.	333	92016	22705	SEROMAL, S.A.	48.050,12 €	3.725,36 €	SOBRANTE AL FACTURARSE MENOR GASTO POR EL SERVICIO, DELS PREVISTO INICIALMENTE				3.725,36 €
12023000068304	SERVICIO DE ALQUILER DE FUENTES DE AGUA COMPLEMENTARIAS PARA SU INSTALACIÓN EN COLEGIOS ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023.	333	92016	22705	EDEN SPRINGS ESPAÑA SAU	495,00 €	16,50 €	SOBRANTE DEL GASTO AL REALIZARSE MENOS SERVICIO DEL PREVISTO INICIALMENTE				16,50 €
								TOTAL	**24.391,26 €**			**31.423,07 €**

Código Seguro De Verificación
cZs6BIK6ENlygFnMwIjq4Q==
Firmado Por
Paloma Aguila Carmona
Manuela Piqueras Cea
Observaciones
Url De Verificación
https://verifirma.alcobendas.org/?cZs6BIK6ENlygFnMwIjq4Q==
Página
3/3
Estado
Firmado
Firmado
Fecha y hora
24/04/2024 09:27:28
24/04/2024 09:23:03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento	**12023000170499**
Fecha de anotación	**31/12/2023**
Referencia	
Periodo	**2023**
Fecha Anotación Contable	**31/12/2023**
Organo de Aprobación	
Fecha de Aprobación	
Referencia de Aprobación	

Area Gestora **312-D.G. ECONOMÍA**

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	33.829,26 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	33.829,26 €

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			**330/92500/22706**	**ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS**		**5.000,00**	**623**
		Documento Anterior	AD 12023000097043				
2023			**333/92016/22204**	**MENSAJERÍA**		**507,23**	**629**
		Documento Anterior	AD 12023000002787				
2023			**320/93102/22706**	**ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS**		**9.438,00**	**623**
		Documento Anterior	AD 12023000015852				
2023			**332/92500/22706**	**ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS**		**1.160,00**	**623**
		Documento Anterior	AD 12023000001263				
2023			**332/92500/22706**	**ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS**		**57,48**	**623**
		Documento Anterior	AD 12023000117349				
2023			**333/92016/22201**	**COMUNICACIONES POSTALES**		**17.666,55**	**629**
		Documento Anterior	AD 12023000004791				

Descripción **Documento de certificación de crédito**

Importe en Letras **# treinta y tres mil ochocientos veintinueve euros con veintiseis céntimos #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	rb1Q/mw0bpAHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rb1Q/mw0bpAHadk6BBJjsA==		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 19/2024**

INFORME

Gemma Mª Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 19,** de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Petición de incorporación de remanentes de la Dirección General de Economía, de fecha 08/03/2024, por importe de 9.438,00 €.
- Anexo I. Saldos de ADs de la Dirección General de Economía, de fecha 23/04/2024.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Gobernanza y Excelencia, de fecha 05/03/2024, por importe de 5.000,00 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Atención Ciudadana y Servicios Generales, de fecha 05/03/2024, por importe de 1.217,48 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Atención Ciudadana y Servicios Generales, de fecha 05/03/2024, por importe de 18.173,78 €.
- Anexo I. Saldos de ADs de la Subdirección General de Patrimonio y Subdirección General de Atención Ciudadana y Servicios Generales, de fecha 24/04/2024.
- Certificación de crédito nº: 12023000170499, por importe de 33.829,26 €.

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

Por lo que se procede a la tramitación del expediente por un importe de **33.829,26 €**.

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2023, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.

b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.

c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.

b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.

c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

a) El remanente líquido de Tesorería.
b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **33.829,26** €. De conformidad con lo previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, se trata de créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior, que no han sido declarados no disponibles en el ejercicio 2023.

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Expte. IR19				
		Financiación		
documento	**ap. pptaria.**	**87000**	**importe**	**supuesto**
12023000015852/AD/1	320/93102/22706	9.438,00	9.438,00	182.1.b TRLRHL
12023000097043/AD/1	330/92500/22706	5.000,00	5.000,00	182.1.b TRLRHL
12023000001263/AD/1	332/92500/22706	1.160,00	1.160,00	182.1.b TRLRHL
12023000117349/AD/1	332/92500/22706	57,48	57,48	182.1.b TRLRHL
12023000004791/AD/1	333/92016/22201	17.666,55	17.666,55	182.1.b TRLRHL
12023000002787/AD/1	333/92016/22204	507,23	507,23	182.1.b TRLRHL
			33.829,26	

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	**33.829,26 €**

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

El remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 ascendió a 34.382.764,74 € aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 5203 de 10 de abril de 2024. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por incorporación de remanentes nº 19/2024** la cantidad de **33.829,26 €**.
Se muestra a continuación el estado actual de consumo tanto del instrumento financiador RLTGG como del RLTFA:

2024 SEGUIMIENTO DEL RTE. DE TESORERÍA

RTGFA:	54.235.339,31 €	**financiado con RTGFA:**	27.606.995,72 €	**saldo RTGFA:**	26.628.343,59 €
RTGG:	34.382.764,74 €	**financiado con RTGG:**	1.134.790,83 €	**saldo RTGG:**	33.247.973,91 €
		total financiado:	28.741.786,55 €		

EXPEDIENTE	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO
IR01 (350-562) CAP 1 FA	1.670.187,54 €	1.670.187,54 €		contabilizado
IR02 (413) CAP 6 FA	964.118,35 €	964.118,35 €		contabilizado
IR03 (251, 350) cap 6 FA	4.131.569,93 €	4.131.569,93 €		contabilizado
IR04 (373) cap 6 FA	34.373,30 €	34.373,30 €		contabilizado
IR05 (52) cap 6 FA	724.923,30 €	724.923,30 €		contabilizado
IR06 (543) Cap. 2 FA	21.985,82 €	21.985,82 €		contabilizado
IR07 (360-362) Cap.6 FA	3.170.802,96 €	3.170.802,96 €		contabilizado
IR08 (56) EDUCACIÓN cap 6 FA	145.913,35 €	145.913,35 €		contabilizado
IR09 Bienestar Social. Cap 6 FA	14.301,78 €	14.301,78 €		contabilizado
IR10 (413-888-999) Mtto. cap 6 FA	3.890.807,01 €	3.890.807,01 €		contabilizado
IR11 (544) Juventud	11.774,20 €	11.774,20 €		contabilizado
IR12 (414+43) VVPP+Policía cap 6 FA	897.848,24 €	897.848,24 €		Trámite
IR13 (412) M. Ambiente cap 6 FA	725.381,55 €	725.381,55 €		Trámite
IR14 (55) Deportes cap 6 FA	2.327.054,42 €	2.327.054,42 €		Trámite
IR15 (420) Obras cap 6 FA	8.875.953,97 €	8.875.953,97 €		Trámite
IR16 (371) Productividad cap 1 rtgg	440.534,00 €		440.534,00 €	contabilizado
IR17 (521) Cultura Cap. 2 rtgg	436.180,34 €		436.180,34 €	Trámite

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

IR18 (37) Contratación, Patrimonio	224.247,23 €		224.247,23 €	Trámite
IR19 (320-333) EC., AT. CIUD.	33.829,26 €		33.829,26 €	Trámite
		27.606.995,72 €	**1.134.790,83 €**	

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.

Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la concejal de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *"la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada"

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

a. <u>Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.</u>

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.829,26 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Remanente de Tesorería para gastos generales	33.829,26 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. <u>Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.</u>

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *"El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación."*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *"la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida".*

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 19/2024**, por importe de **treinta y tres mil ochocientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (33.829,26 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma Mª Arribas Martín.

Código Seguro De Verificación	DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DXHn7mEtsDHu9mH31nQrjQ==		

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO		REGISTRO DE SALIDA
Nº: Fecha:		Nº: Fecha:

Propuesta de Decreto

DECRETO

Datos del Documento	Datos del Interesado
Propuesta: 529812 24/04/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:	VARIOS INTERESADOS

ASUNTO
incorporacion de remanentes

RESUMEN
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 19

TEXTO DEL DECRETO
Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito** mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 19/2024** por importe de **treinta y tres mil ochocientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (33.829,26 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Expte. IR19				
		Financiación		
documento	**ap. pptaria.**	**87000**	**importe**	**supuesto**
12023000015852/AD/1	320/93102/22706	9.438,00	9.438,00	182.1.b TRLRHL
12023000097043/AD/1	330/92500/22706	5.000,00	5.000,00	182.1.b TRLRHL
12023000001263/AD/1	332/92500/22706	1.160,00	1.160,00	182.1.b TRLRHL
12023000117349/AD/1	332/92500/22706	57,48	57,48	182.1.b TRLRHL
12023000004791/AD/1	333/92016/22201	17.666,55	17.666,55	182.1.b TRLRHL
12023000002787/AD/1	333/92016/22204	507,23	507,23	182.1.b TRLRHL
			33.829,26	

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	+z3JtJLHxob9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+z3JtJLHxob9mOHb+zEiYQ==		

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO		REGISTRO DE SALIDA
Nº: Fecha:	*Propuesta de Decreto*	Nº: Fecha:

DECRETO

Datos del Documento	Datos del Interesado
Propuesta: 529812 24/04/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:	VARIOS INTERESADOS

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	33.829,26 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA		
FIRMADO POR	() ()			

Código Seguro De Verificación	+z3JtJLHxob9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/04/2024 12:53:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+z3JtJLHxob9mOHb+zEiYQ==		

Nº de informe ICPP: 2024/INT00048

(Expte. C.I. 202400399)

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de crédito nº 19/2024.

Importe total: 33.829,26€.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo I del Título VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26-4-2024, alcanzando su importe total a 33.829,26€, correspondiendo a gastos del **Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	8hEVMvNYDhA0wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	22/05/2024 11:32:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8hEVMvNYDhA0wb+SHYLgMw==		

Nº de informe ICPP: 2024/INT00048

(Expte. C.I. 202400399)

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

4º.- Consta certificación de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, número 12023000170499 por importe total de 33.829,26€.

EXPEDIENTE IR/19	**FINANCIACIÓN**
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**87000**
320/93102/22706	9.438,00€
330/92500/22706	5.000,00€
332/92500/22706	1.160,00€
332/92500/22706	57,48€
333/92016/22201	17.666,55€
333/92016/22204	507,23€
TOTAL	**33.829,26€**

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 19/2024 se financiará en su totalidad de conformidad con el art. 48.2 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	**33.829,26 €**

6º.- Consta en el expediente cuatro peticiones de incorporación de remanentes que a continuación se enumeran:

1. Petición de incorporación de remanentes de la Dirección General de Economía, de fecha 08/03/2024, por importe de 9.438,00 €.
2. Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Gobernanza y Excelencia, de fecha 05/03/2024, por importe de 5.000,00 €.
3. Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Atención Ciudadana y Servicios Generales, de fecha 05/03/2024, por importe de 1.217,48 €.
4. Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Atención Ciudadana y Servicios Generales, de fecha 05/03/2024, por importe de 18.173,78 €.

Código Seguro De Verificación	8hEVMvNYDhA0wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	22/05/2024 11:32:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8hEVMvNYDhA0wb+SHYLgMw==		

Nº de informe ICPP: 2024/INT00048

(Expte. C.I. 202400399)

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Todas las solicitudes cuentan con el visto bueno del concejal delegado correspondiente, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto que prevé la Base nº 15 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26-4-2024, expresa que "…l*a capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante,* ***la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012*****".**

Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

8º.- Se aporta asimismo en el expediente detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación.

9º.- Se advierte error material en el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en el cuadro detallado relativo al seguimiento del Remanente de Tesorería, ya que la Incorporación de Remanentes nº 18 consta por importe de 224.247,23€, siendo la cantidad correcta 806.882,97€.

10º.- Se advierte que en las peticiones que realizan las áreas, consta junto a la numeración de la aplicación presupuestaria la descripción del documento contable AD y no la denominación de la propia aplicación.

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 19/2024 por importe de **33.829,26€**.

CONFORME

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL
(Según Resolución de la D.G.R.T. de 4 de julio de 2023)
Fdo: María Mercedes Toledo Arellano

Código Seguro De Verificación	8hEVMvNYDhA0wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	22/05/2024 11:32:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8hEVMvNYDhA0wb+SHYLgMw==		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO		REGISTRO DE SALIDA
Nº: **7586** Fecha: 22/05/2024	Digitally signed by 'CN= Date: 2024.05.22 13:08 Reason: Documento Pt	Nº: Fecha:

DECRETO

Datos del Documento	Datos del Interesado
Propuesta: 529812 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)	VARIOS INTERESADOS

ASUNTO
incorporacion de remanentes

RESUMEN
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 19

TEXTO DEL DECRETO
Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito** mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 19/2024** por importe de **treinta y tres mil ochocientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (33.829,26 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Expte. IR19				
		Financiación		
documento	**ap. pptaria.**	**87000**	**importe**	**supuesto**
12023000015852/AD/1	320/93102/22706	9.438,00	9.438,00	182.1.b TRLRHL
12023000097043/AD/1	330/92500/22706	5.000,00	5.000,00	182.1.b TRLRHL
12023000001263/AD/1	332/92500/22706	1.160,00	1.160,00	182.1.b TRLRHL
12023000117349/AD/1	332/92500/22706	57,48	57,48	182.1.b TRLRHL
12023000004791/AD/1	333/92016/22201	17.666,55	17.666,55	182.1.b TRLRHL
12023000002787/AD/1	333/92016/22204	507,23	507,23	182.1.b TRLRHL
			33.829,26	

ESTADO DE INGRESOS

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO		REGISTRO DE SALIDA
Nº: **7586** Fecha: 22/05/2024		Nº: Fecha:

DECRETO

Datos del Documento	Datos del Interesado
Propuesta: 529812 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)	VARIOS INTERESADOS

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	33.829,26 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):Je7pl0tVU0F6wlJ5rPB69Q2
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://verifirma.alcobendas.org/
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

ID. FIRMA	Je7pl0tVU0F6wlJ5rPB69Q2	FECHA	22/05/2024
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Periodo: 2024

Número 12024001443
Descripción IR19-INCORPORACIÓN DE REMANTE 19
Expediente
Fecha 24/05/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto		Importe
			Descripción del documento			Código	Descripción	
			INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO					
ALTA	2024	2023	332/92500/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	MCIR 19			57,48
			12024000047868 - ADQUISICIÓN METACRILATOS PARA MESAS DE ATENCION CIUDADANA.					
ALTA	2024	2023	333/92016/22201	COMUNICACIONES POSTALES	MCIR 19			17.666,55
			12024000047878 - PRESTACIÓN SERVICIO COMUNICACIONES POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID).					
ALTA	2024	2023	320/93102/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	MCIR 19			9.438,00
			12024000047876 - Servicios de colaboración y apoyo a la Intervención General en algunas de las tareas de Control Financiero de la Gestión de Multas de Tráfico, Intereses de Demora por retraso en el pago de Facturas y Derechos Pendientes de Cobro y Procedimiento de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Alcobendas.					
ALTA	2024	2023	330/92500/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	MCIR 19			5.000,00
			12024000047872 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 EN ALCOBENDAS.					
ALTA	2024	2023	333/92016/22204	MENSAJERÍA	MCIR 19			507,23
			12024000047874 - SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AÑO 2023.					
ALTA	2024	2023	332/92500/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	CMIR 19			1.160,00
			12024000047870 - CONTRATO MAYOR SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS DE LENGUA ESPAÑOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - MARZO 2022 A FEBRERO 2024 (EXPEDIENTE 18/2021 - LOTE II). PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023.					
			TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO					**33.829,26**
			TOTAL ALTA					**33.829,26**

Resumen

Código Seguro De Verificación	09Em0R54hsRjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	24/05/2024 09:27:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?09Em0R54hsRjXMxz+vdOgg==		

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida / Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto Código	Proyecto Descripción	Importe
				Total Altas para modificación				**33.829,26**
				Total Cobertura para modificación				
				Diferencia				**33.829,26**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto / Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto Códi	Proyecto Descripción	Importe
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							
ALTA	2024	87000	RTGG	MCIR 19			33.829,26
		12024000047881 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 19					
		TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO					**33.829,26**
		TOTAL ALTA					**33.829,26**

Resumen	
Total aumento de Previsiones	**33.829,26**
Total disminución de Previsiones	
Diferencia	**33.829,26**

Total modificaciones del presupuesto de ingresos :	**33.829,26**
Total modificaciones del presupuesto de gastos :	**33.829,26**
Diferencia	**0,00**

24 de Mayo del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Código Seguro De Verificación	09Em0R54hsRjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	24/05/2024 09:27:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?09Em0R54hsRjXMxz+vdOgg==		